Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 16/06/2020
HASH: 2a5dd2c9babc9ce7b59703ea79895f1e

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/06/2020
HASH: 008c4b1bd1ecd96d9c180d6610a1ec07

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)

D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintiocho de mayo de dos mil veinte, siendo las trece horas y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor del Ayuntamiento, D. Jorge Bielsa Condés.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

Inicia la sesión guardando un minuto de silencio por los fallecidos por el COVID-19 que finaliza con aplausos en su homenaje e **interviene el Sr. Alcalde -Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Antes de iniciar el orden del día del Pleno, deciros que, como habréis observado, tenemos todas las banderas de todos los edificios públicos a media asta desde las cero horas del miércoles, y estaremos 10 días en la misma situación, con crespón negro. Después de la aprobación del Consejo de Ministros recibimos una comunicación por parte de la Delegación del Gobierno al efecto.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/04/2020.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30.04.2020, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3/2020.-

Vista Providencia del Concejal de Hacienda de 21.05.20 en la que se indica que teniendo conocimiento de la existencia de facturas que seguidamente relaciona y que han quedado incorporadas al expediente, pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales, que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2020, que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público, ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente, lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de **Reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2020.**

Visto el informe de fiscalización del interventor de 21.05.2020 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por inexistencia de crédito presupuestario y omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado.**

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes de donde se constata que el servicio a que se refiere la factura que se relaciona fue realizado satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguirse los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26

correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto prorrogado de 2019, vigente en este momento, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 21.05.20 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 3/2020** en el presupuesto corriente, prorrogado del 2019, vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas, **para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 25.05.20.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2020, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2020 de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por un importe total de **318.814,00€**, según detalle que se acompaña a la propuesta de alcaldía de 21.05.30 que, seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento como aprobada y que se une al expediente, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2020 en el marco del Presupuesto Prorrogado 2019.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES- OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS) Y BASURA – (COVID – 19).-

Visto expediente tramitado para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que tiene su referente en providencia de inicio del expediente de 20.05.20.

Emitido informe de Tesorería con fecha 21.05.20.

Formulada propuesta del Concejal de Hacienda con fecha 20.05.20 poniendo de manifiesto que la consecución de los efectos económicos negativos ocasionados por la declaración de Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26

ocasionada por el COVID-19 sobre el sector de Hostelería, Establecimientos destinados a un uso terciario (servicios), Establecimientos comerciales no alimenticios y Establecimientos industriales, hace que se establezcan medidas de apoyo por parte de la Entidad Local, a través de la modificación temporal de las ordenanzas fiscales que regulan la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (Terrazas), y la Tasa por recogida de basuras mediante la incorporación de Disposición Transitoria, a incluir en cada una de las correspondientes Ordenanzas fiscales a modificar.

Considerados los Informes del Secretario del Ayuntamiento de 21.05.20 e Interventor del Ayuntamiento de 21.05.20.

Teniendo en cuenta sendas Memorias del Concejal de Hacienda de 21.05.20 sobre las modificaciones propuestas que trata de aclarar el objetivo de las mismas.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 25.05.20 que conoció el asunto.

Abierto el debate interviene, D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Primero, quiero manifestar nuestro voto, que va a ser a favor. Además, me gustaría agradecer tanto al equipo de Gobierno como a los trabajadores y trabajadoras de este ayuntamiento, en especial Secretaría e Intervención, que han estado trabajando precisamente para encontrar encaje legal que fuera más beneficioso tanto para el Ayuntamiento como para todos los comerciantes y hosteleros de nuestro municipio. Seguimos manteniendo reuniones, seguimos trabajando, y lo que tenemos muy claro es que hay que lanzar propuestas, y estas propuestas han sido tratadas por parte de todos los grupos políticos, y hay que tener muy claro que lo que pretendemos es no dejar a nadie atrás. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Buenos días. Es un buen comienzo, de las palabras que ha comentado Andrés, creo que el esfuerzo que se ha hecho es importante, y digo que es un buen comienzo porque de donde partimos es bastante bajo, la situación no solamente sabemos todos que es una situación sanitaria, sino que es una situación económica, en la que mucha gente lo está pasando y lo va a pasar muy mal, y, lógicamente, el unir las fuerzas de todos en un momento como este, y sobre todo, lógicamente, la predisposición por parte del equipo de Gobierno a llevarlas a cabo de forma conjunta, creo que es un buen comienzo para que la gente vea que no está sola en esto, y que vamos a poder sacarlo todos adelante. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Bueno, yo creo que no solamente se da por parte de los grupos que formamos la oposición, sino que el agradecimiento a todos los trabajadores municipales, y en este caso en especial a todos los que tienen que ver con el Departamento de Intervención. Al final, lo que estamos realizando en esas reuniones que comentaba Andrés, de todos los grupos políticos, es lanzar una lluvia de ideas con las propuestas que de cada grupo político creemos mejores para nuestro municipio. Desde el Partido Popular hemos lanzado muchas. Una de ellas era esta, y es cierto que al final lo que nosotros creemos que puede ser fácil, no es tan fácil después llevarlo a cabo, o tan sencillo, pero queremos agradecer, sobre todo, que al final el Departamen-

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26

to de Intervención consiga encontrar la fórmula para que podamos, de alguna manera, ayudar a todos nuestros vecinos, en este caso, sobre todo, a los que tienen su negocio en nuestro municipio. Así que, por supuesto, nuestro voto va a ser a favor.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenos días. Es ese el sentir, sobre todo, de la propuesta, y, sobre todo, el sentir de cómo se materializa y cómo se lleva a cabo. La base es esa, Raúl, la base es la de seguir manteniendo estas reuniones, estas tormentas de ideas, Sandra. Es el objetivo, Andrés, el no dejar a nadie atrás, y, por lo tanto, yo creo que recojo todas vuestras intervenciones. Como bien sabéis, tenemos, muchas veces, muchas cosas en la cabeza, y se piensa, y quiero dejar este mensaje que quede también claro para el acta, no para vosotros, que lo conocéis, que pensamos que es fácil llevar a cabo alguna cuestión que se nos ocurre en un momento determinado, pero que luego son semanas de trabajo de poder buscar ese encaje técnico y legal para poder materializarlo. Ese agradecimiento, por supuesto, que habéis hecho todos, es extensivo por parte también del equipo de Gobierno, a todos los trabajadores de esta casa, que día a día se dejan la piel, en algunos casos también, para poder llevar a cabo y materializar estas cuestiones que benefician a un colectivo muy importante de la ciudadanía, en este caso, y hostelero y empresarial, que, por supuesto, también lo está pasando mal, y que es el comienzo de muchas iniciativas que tienen que ir encaminadas precisamente a lo que habéis dicho vosotros, a no dejar a nadie atrás y a tratar de salir todos juntos de la crisis social y económica que ya tenemos casi encima.

Oído todo lo cual, conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril**, el Pleno del Ayuntamiento,** por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la **Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por aprovechamiento dominio público: tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (terrazas)** en los siguientes términos:

«**Se introduce la siguiente disposición transitoria:**

Disposición Transitoria:
Durante el ejercicio 2020 se establece la SUSPENSIÓN TEMPORAL de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (Terrazas), quedando sin efecto lo establecido en el Artículo 5.- Bases y Tarifas única y exclusivamente desde el día 1 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2020.“

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la **Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público: tasa por recogida de basuras (basura)** en los siguientes términos:

“**Se introduce la siguiente disposición transitoria:**

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 26

Disposición Transitoria:
Durante el Ejercicio 2020 se establece la APLICACIÓN TEMPORAL DE COEFICIENTE REDUCTOR 50% sobre la Tarifa establecida en el Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal que la regula y relativo a los siguientes Epígrafes / Apartados:

- ***EPÍGRAFE II: ALOJAMIENTOS***
  - ***Hoteles y Aparta hoteles.***
  - ***Pensiones y Casas de huéspedes.***

- ***EPÍGRAFE III. ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A UN USO TERCIARIO (SERVICIOS).***
  - ***Apartado A) Escuelas privadas, talleres-escuelas y clínicas particulares.***
  - ***Apartado B) Despachos profesionales, gestorías, oficinas en general, academias, autoescuelas, guarderías y gimnasios.***

- ***EPÍGRAFE IV. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.***
  - ***Apartado B) El resto de los locales comerciales no alimenticios.***

- ***EPÍGRAFE V. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.***
  - ***Apartado A) Servicios de Restauración.***
    - ***Servicios de Restaurantes.***
    - ***Servicios en Cafeterías y Otros Bares y Cafés.***
    - ***Bares de Categoría Especial.***
  - ***Apartado B) Peluquerías y Salones de Belleza.***
  - ***Apartado C) Talleres de Reparación de artículos eléctricos, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.***
  - ***Apartado D) Industrias de extracción y transformación de minerales no energéticos, productos derivados de la industria química, industrias transformadoras de los metales, mecánica de precisión y otras industrias manufactureras tales como industrias e productos alimenticios y bebidas, industria textil, industria de la madera, corcho y muebles de madera, papel, artes gráficas, transformación del caucho y materias plásticas.***

Quedando excluido de dicho Coeficiente reductor:

- *El resto de Epígrafes y / o apartados de la Ordenanza Fiscal, no contemplados en la relación- detalle anterior de la presente Disposición Transitoria.*

La aplicación del Coeficiente Reductor del 50% y según lo establecido anteriormente, tendrá como período de vigencia única y exclusivamente desde el día 1 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2020."

TERCERO.- Considerando que conforme lo establecido en el art. 9.- "Gestión" de la Ordenanza fiscal por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, regula, entre otros aspectos, que la ocupación de la vía pública puede realizarse por la totalidad de la temporada: del 1 de enero al 31 de diciembre, y dado que a la fecha de la presente propuesta de modificación ya han sido solicitadas, autorizadas y liquidadas varias de ellas, conforme memoria económico-financiera que se acompaña al presente expediente, **el Ayuntamiento procederá de oficio** a la devolución de las cantidades ya ingresadas, así como a dejar sin efecto las liquidaciones pendientes que puedan existir ante posibles fraccionamientos o aplazamientos.

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26

Las pérdidas de ingresos presupuestarios, según datos de recaudación y atendiendo a los establecido en las citadas modificaciones de ordenanzas fiscales, se estiman en 50.079,20€ relativa a la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (Terrazas); y en 69.543,64€ con respecto a la tasa por recogida de basura.

Dichas pérdidas se compensan con la reducción establecida en Presupuesto 2020 a aprobar y ajustado a los efectos del COVID-19, con respecto al Presupuesto 2019; de la partida presupuestaria de gasto de Festejos Populares 3380/226.99.00 que, según Presupuesto del ejercicio 2019, es de 247.920,00 €, y que en Presupuesto del 2020 pendiente de aprobar se ajustaría a 109.000,00 €.

CUARTO.- Exponer al público los acuerdos adoptados mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, a través de su sede electrónica.

QUINTO.- En caso de no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, y a las Concejalías de Hacienda, de Coordinación y de los Servicios afectados, y a la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir el correspondiente informe con fecha 20.02.20 en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24.02.20 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 26

Toledo nº 45 de 6 de Marzo de 2020 la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado alegaciones.

Atendido el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 25.05.20, al que se dio lectura.

No habiendo lugar a debate, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno de Ayuntamiento,** por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Hacienda a los efectos procedentes, publicando este acuerdo en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el art 8.1 d) de la Ley 19/2013 de 9 de Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN DE ILLESCAS A 1 DE ENERO DE 2020.-

Vista la obligación de este Ayuntamiento de aprobar la revisión de su Padrón Municipal con referencia al 1 de enero del año 2020.

Considerado el expediente tramitado para la revisión anual del Padrón Municipal y el resultado de población obtenido de conformidad con lo dispuesto en el art 81 y ss del Reglamento de Población de las Entidades Locales RD 1690/86 e Instrucciones Técnicas del Instituto Nacional de Estadística a 25 de Octubre de 2005 que ha sido conocido en Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 25-05.20 y que arroja en resumen la cifra de **29.606 habitantes.**

Señalado asimismo que el INE – RE 4263 de fecha 19.05.20–sin embargo propone la cifra de **29.551 habitantes.**

Visto el informe de 19.05.20 emitido por el Departamento de Estadística de la Secretaría del Ayuntamiento, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26

a seguir en relación con la Revisión Anual - APROBACION CIFRA OFICIAL DE POBLACION A 01-01-2020.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Illescas a 1 de Enero de 2020 en la cifra de **29.606 habitantes** que en cuanto a sus resultados arroja el resumen que a continuación se significa:

"1.- Variaciones en el número de habitantes

Conceptos	*Total*	*Varones*	*Mujeres*
Población del municipio a 01/01/2019	*28.973*	*14.640*	*14.333*
Altas desde 01/01/2019 a 31/12/2019	*2.766*	*1.365*	*1.401*
Bajas desde 01/01/2019 a 31/12/2019	*2.133*	*1.068*	*1.065*
Variaciones por error en el sexo: Altas	*5*	*3*	*2*
Bajas	*0*	*0*	*0*
Población del municipio a 31/12/2019	*29.606*	*14.934*	*14.672*

2.- Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos	*Nacimiento*	*Cambios Residencia*		*Omisión*
	Defunción	*Otro*	*Extranjero*	*Ins. Ind.*
Altas de residentes en el municipio	*280*	*1.994*	*461*	*31*
Bajas de residentes en el municipio	*120*	*1.789*	*86*	*66*

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	*Total*	*Varones*	*Mujeres*
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	*44*	*19*	*25*

2º.- Promover la presentación de alegaciones a la cifra de **29.551 habitantes** propuesta por el Instituto Nacional de Estadística y que difiere de la aprobada por el Ayuntamiento, facultándose por lo demás al Alcalde Presidente del Ayuntamiento o a quien legalmente le sustituya para la formalización y adopción de cuantos actos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Área de Secretaria-Estadística del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES 2021.-

Atendida propuesta del Concejal Delegado de Fiestas, Turismo y Nuevas Tecnologías de 20.05.20.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área Social de fecha 22.05.20.

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26

Considerando lo dispuesto en el RD 2001/1983, de 28 de julio y RD 1561/1995 sobre jornadas especiales de trabajo.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Proponer a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como fiestas locales del año 2021 las siguientes:

.- **11 de marzo de 2021 (jueves) como Fiesta del Milagro**, y
.- **31 de agosto de 2021 (martes) Fiesta en honor a La Virgen de la Caridad**.

2º.- Dar traslado del presente Decreto a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a las Áreas de Coordinación, Hacienda y Régimen Interior, Social y Concejalía de Fiestas, Turismo y Nuevas Tecnologías, Concejalía de Personal y a la Secretaría, Intervención, Tesorería y Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN POM NÚM. 15.-

Resultando que con fecha 4.03.20 RE nº 3051, Urban Castilla La Mancha, S.L, Agente Urbanizador del Sector La Veredilla III, Sub CO 10 en la nomenclatura del POM vigente, presenta escrito **solicitando que** se proceda a la Modificación Puntual de planeamiento:

- **para la desafectación de los Viales Públicos** SL-VIAL B2, B3 y B5 **entre las manzanas** 1, 2, 3 y 4 **del sector SUB CO 10**; y
- **para la desafectación de los Sistemas Generales** SG-DEIS 05, 06, 08 y 09 **del sector SUB CO 10;** y
- **para la desafectación de los Sistemas Locales** SL-DEIS 10, 12 y 13 **del sector SUB CO 10;** y

su finalidad es permitir conformar una gran manzana que identifica como AGR-09 de 96.133,97 m^2 con mejor salida comercial que permita la instalación de una multinacional de primer orden del campo de la logística, y

- para el cambio de calificación del SG-DEIS 03, destinado a depósito de abastecimiento que, finalmente, se ha ubicado en el SL DEIS 01, que pasaría a ser Zona Verde del sistema local **del sector SUB CO 10**

- anuncia que ha alcanzado acuerdos con los propietarios afectados a cuyo fin acompaña documentos acreditativos **y señala que el interés general estriba en revitalizar el Sector haciéndolo más atractivo a implantaciones industriales**, captar ingresos para la hacienda municipal por la venta del suelo patrimonial que generaría la desafectación de los viales, nuevos ingresos por razón tributarias que se generarían por la edificación e implantación de empresas

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 26

- Acompaña Documento Técnico elaborado como propuesta de Modificación por parte de la Arquitecto Doña Nuria Muñoz Estévez.

Atendido que con fecha 5.03.208 **desde la Alcaldía se solicita informe a** Servicios Técnicos Municipales (Arquitecto, Aparejador, Ingeniero y Técnico de Medio Ambiente) así como por el Secretario de este Ayuntamiento, para proceder, eventualmente, a tramitar la Modificación del Planeamiento, correspondiéndose al efecto con la "MODIFICACIÓN NÚM. 15" del POM, en los términos interesados.

Resultando que el peticionario, Urban Castilla La Mancha S.L, el 30/03/20 RE-545 a 549, **presenta** nueva documentación que identifica como "separatas específicas, de Medio Ambiente, Cultura, Unión Fenosa, Bienestar Social, para la concertación interadministrativa" contemplada en los Artículos 9 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, para la aprobación de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE ILLESCAS, para la desafectación de los viales público SL VIAL B2, SL-VIAL B3 y SL-VIAL B4 entre las MANZANAS 01, 02, 03 y 04; de los Sistemas Generales SG-DEIS 05, SG-DEIS 06, SG-DEIS 08 y SG-DEIS 09; y de los Sistemas locales SL-DEIS 10, SL-DEIS 12 y SL-DEIS 13; así como el cambio de calificación del SG-DEIS 03, que pasa a ser un sistema local de zonas verdes, denominado SL-DV 21, del sector SUB CO 10 (P.I. La Veredilla III) del POM.

Advertido que con fecha 30/03/20 RE-554, la mercantil URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L., presenta nueva documentación que identifica como "errores en la documentación técnica presentada".

Visto los informes de:

- Arquitecto Municipal de 21.04.20, que es remitido al solicitante que lo contesta aportando nueva documentación técnica con fecha 7.05.20 RE 815.
- Arquitecto Municipal de 18.05.20
- Secretario del Ayuntamiento de 21.05.20.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 25.05.2020, al que se dio lectura.

Afectando la modificación que se promueve a elementos de la **ordenación estructural si bien que se considera que no modifica el modelo territorial y urbano establecido** en el planeamiento sin incidencia, tampoco, así se entiende, de carácter medio ambiental.

Considerado lo dispuesto en los art 40 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, 117 y ss del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, 5 y ss de la Ley 2/2020, de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 26

favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Promover la que a los efectos de trámite se identifica como **Modificación Puntual núm. 15 del POM de Illescas** (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) de carácter estructural que **tiene por objeto la desafectación de los Sistemas Generales SG-DEIS 05, SG-DEIS-06, SG-DEIS-08 y SG-DEIS-09; de los Sistemas Locales Viarios SL-VIAL-B2, SL-VIAL-B3 y SL-VIAL-B4; de los Sistemas Locales SL-DEIS-10; SL-DEIS-12 y SL-DEIS-13, así como cambio de calificación del SL-DEIS-03 para ser Sistema Local de Zona Verde SL-DV-21 de VEREDILLA III, SUB CO 10,** sector en ejecución, conforme nomenclatura del POM vigente, para con ello conformar una gran manzana dentro del Sector a fin de que tengan cabida empresas demandantes de parcelas de gran superficie conforme documentos elaborados por la Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez aportados por la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L., de suelo, Agente Urbanizador del Sector, de ref^{as}. 4/03/20 RE-3051 y 30/03/20 RE-554.

2º.- Declarar concluida la fase de redacción técnica y abrir un período de información pública de un mes, de la propuesta de Modificación Puntual nº 15 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) **de carácter estructural** conforme documento elaborado por la por la Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez, de referencia 4/03/20 RE-3051 y 30/03/20 RE-554 ajustado a los informes del Arquitecto Municipal Guillermo Santacruz Martín, de referencia 21.04.20 y 18.05.20, que tiene por objeto **la desafectación de los Sistemas Generales SG-DEIS 05, SG-DEIS-06, SG-DEIS-08 y SG-DEIS-09; de los Sistemas Locales Viarios SL-VIAL-B2, SL-VIAL-B3 y SL-VIAL-B4; de los Sistemas Locales SL-DEIS-10; SL-DEIS-12 y SL-DEIS-13, así como cambio de calificación del SL-DEIS-03 para ser Sistema Local de Zona Verde SL-DV-21del sector SUB CO 10 del POM (La Veredilla III)**, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha y en un periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo, TRLOTAU y 135.2 a) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre-Reglamento de Planeamiento- por remisión del art 152.1 del mismo texto legal. Durante dicho período, el proyecto diligenciado de la modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal se encontrara depositado, en este Ayuntamiento, para su consulta pública.

3º.- Solicitar informes del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental, en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental de la modificación propuesta dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los art 5.3 de la Ley 2/2020 de 7 de Febrero; así como del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 b) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre-Reglamento de Planeamiento sin que de conformidad con lo dispuesto en el art 152.4 del mismo texto legal, aun siendo de carácter estructural la modificación pretendida, resulte necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes por cuanto **no modifica el modelo territorial y urbano**

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 26

establecido en el planeamiento.

4º.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado peticionario de la Modificación que se promueve, Urban Castilla La Mancha, S.L., Agente Urbanizador del Sector; a los propietarios del Sector, a los Servicios Técnicos Municipales, y al Departamento y Áreas de Secretaría-Patrimonio, y Departamentos de Obras y Urbanismo e Intervención Municipal y Tesorería Municipal, y a las Concejalías Coordinadora, de Obras y Urbanismo y Hacienda, a los efectos procedentes.

8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN POM NÚM. 16.-

Resultando que con fecha 26/09/19 RE-E 736, la mercantil Goodman Real Estate Spain, S.L. interesó de esta Administración se estudiase la posibilidad de enajenación de las parcelas de titularidad municipal con referencia catastral 9313104VK2491S0001MY y 9211604VK2491S0001KY, CT-15 y CT-16 del **Sector en ejecución** denominado Veredilla II, SUB PE 10 , conforme nomenclatura del POM, todo ello, **con la finalidad de unir dichas parcelas a la finca colindante** a ambas, propiedad de dicha mercantil y con referencia catastral número 9412509VK2491S0001WY.

Atendido que con fecha 07/10/19 el Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento, *a fin de verificar la posibilidad de acceder a lo interesado*, mediante Providencia de Alcaldía , solicitó informe a los Servicios Técnicos Municipales respecto de la posibilidad de alterar la calificación jurídica de los centros de transformación CT-15, y CT-16 sitos en el P. I. VEREDILLA II, así como interesar de la mercantil Unión Fenosa Distribución, S.A. la posibilidad de reversión y disponibilidad por parte del Ayuntamiento, toda vez que consta cedido el uso, conforme acuerdo plenario adoptado al efecto con fecha 07/05/2008.

Resultando que Unión Fenosa en escrito de ref. 16/10/19 RE núm. 11576 ha venido a mostrar conformidad con la posible reversión, en tanto que no se encuentran instalados dichos CT´s.

Atendido que el Arquitecto Municipal emitió informe con fecha 06/04/20 por el que viene a poner de manifiesto que efectivamente las referidas fincas están calificadas como servicios urbanos Centros de Transformación, siendo necesario **proceder a modificar el POM a fin de calificar éstas como uso industrial, lo que permitiría la enajenación** y posterior agrupación a la finca de la mercantil interesada.

Incoado por el Alcalde - Presidente con fecha 17/04/20 **expediente para proceder a la Modificación del Planeamiento, correspondiendo al efecto MODIFICACIÓN NÚM. 16, a fin de permitir el cambio de uso de las fincas denominadas CT 15 y CT 16** señaladas en el Proyecto de Reparcelación de Veredilla II, acumulando las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Patrimonio e instando la redacción del documento técnico a los Arquitectos Municipales, así como informe del Secretario.

Resultando que **con fecha 02/05/20 el Arquitecto Municipal ha elaborado documento técnico que intitula "Propuesta de modificación puntual núm. 16 del POM de Illescas (Toledo), cambio de calificación de suelo dotacional**

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 26

infraestructuras a industrial. Parcelas SUCT 15 y SUCT 16. Polígono Industrial Veredilla II (SUB PE 10)”.

Visto los informes de:

- Secretario del Ayuntamiento de 21.05.20.

Atendido el Dictamen de la C. Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 25.05.20, al que se dio lectura.

Afectando la modificación que se promueve a elementos de la **ordenación detallada** sin incidencia, tampoco, así se entiende, de carácter medio ambiental.

Considerado lo dispuesto en los art 40 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, 117 y ss del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 5 de la Ley 2/2020 de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Promover la que a los efectos de trámite se identifica como **Modificación Puntual núm. 16 del POM de Illescas** (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) de carácter detallado **que tiene por objeto modificar la calificación de las parcelas SUCT-15 y SUCT-16 del sector urbanizable, en ejecución, denominado Veredilla II, SUB PE 10, conforme nomenclatura del POM, destinadas a uso dotacional infraestructuras (servicios urbanos de centros de transformación) en tanto que su uso y destino no es necesario actualmente y la mercantil titular de la propiedad adyacente ha mostrado interés en unir éstas a su propiedad,** conforme documento técnico suscrito por el Arquitecto Municipal con fecha 02/05/20.

2º.- Declarar concluida la fase de redacción técnica y abrir un período de información pública de un mes, de la propuesta de Modificación Puntual nº 16 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) **de carácter estructural** conforme documento elaborado por la por el Arquitecto Municipal con fecha 02/05/20, que tiene por objeto **modificar la calificación de las parcelas SUCT-15 y SUCT-16 del sector urbanizable, en ejecución, denominado Veredilla II, SUB PE 10, conforme nomenclatura del POM, destinadas a uso dotacional infraestructuras (servicios urbanos de centros de transformación) en tanto que su uso y destino no es necesario actualmente y la mercantil titular de la propiedad adyacente ha mostrado interés en unir éstas a su propiedad**, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha y en un periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo, TRLOTAU y 135.2 a) del Decreto 248/04 de 14 de

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 26

Septiembre-Reglamento de Planeamiento- por remisión del art 152.1 del mismo texto legal. Durante dicho período, el proyecto diligenciado de la modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal se encontrara depositado, en este Ayuntamiento, para su consulta pública.

3º.- Solicitar informes del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental de la modificación propuesta dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los art 5.3 de la Ley 2/2020 de 7 de Febrero; así como del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 b) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre -Reglamento de Planeamiento, sin que de conformidad con lo dispuesto en el art 152.4 del mismo texto legal, dado el carácter de detalle de la modificación pretendida, resulte necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes.

4º.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado peticionario de la Modificación que se promueve, a Unión Fenosa, al Agente Urbanizador del Sector, a los propietarios del Sector, a los Servicios Técnicos Municipales y al Departamento y Áreas de Secretaría-Patrimonio, Departamentos de Obras y Urbanismo e Intervención Municipal y Tesorería Municipal, y a las Concejalías Coordinadora, de Obras y Urbanismo y Hacienda, a los efectos procedentes.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN VEREDILLA III (CENTRO DE SECCIONAMIENTO 11.5) Y CESION DE USO SUELO MUNICIPAL AFECTADO A UNION FENOSA.-

Visto que con fecha 24 de mayo de 2019 RE 5991, la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L. Agente Urbanizador de Veredilla III (Pleno 27.04.09 Convenio de Gestión del PAU- firmado 09.03.2011 - DOCM: 04.04.2011), SUB Co 10 conforme nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU de Toledo 31.07.09, DOCM 01.07.10 2010, BOP 19.07.10) (Nuevo Plazo, Pleno 10.11.17), presentó **Proyecto de Centro de Seccionamiento para la acometida eléctrica de, y en el frente, de la parcela 11.5 sobre el Vial Público V7 de la parcela VIALESSL en una superficie de 15,516 m²** del Sector La Veredilla III – Sub Co 10 del POM, recogido en Documento Técnico elaborado por D. Francisco Javier Galayo Porras Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Inverpromoin S.L.) solicitando aprobación del mismo.

Visto que con fecha 4 de Junio de 2019 RE 6294, la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L presenta lo que denomina escrito de “aclaración” para señalar que **el proyecto mencionado comporta una modificación de la red de distribución en media tensión correspondiente al Anexo 9 al Proyecto Eléctrico del sector “La Veredilla III”** – SUBCo10 del POM. Declara que dicha modificación es ineludible para llevar a cabo el **soterramiento de la acometida eléctrica de la parcela 11.5** que actualmente discurre en aéreo. Dicho soterramiento **forma parte del proyecto de retranqueo previsto en el proyecto de urbanización del sector que cuenta con** autorización administrativa resuelta favorablemente por la Consejería de Fomento con fecha 15 de mayo de 2019 en el contexto del expediente de industria E-21.927. Se

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26

adjunta Resolución de 15/05/2019, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión. Referencia: E-45211121927. [2019/4816]" sobre "Proyecto: Retranqueo de LAMT 15 kV YE2-712 entre apoyo nº 18 y nº 27. Características principales de las instalaciones: Línea aérea alta tensión 15 kV 404 mts (retensado vanos). (Proyectan dos nuevos apoyos nº 24 y nº 26). Línea aérea alta tensión 15 kV 12 mts (retensado vano). (Apoyo 24 a apoyo 24-1). Línea subterránea alta tensión 15 kV 586 mts (apoyo 26 a CS 45CZB2). Línea aérea alta tensión 15 kV 871 mts LA110 desmontaje entre apoyo 24 y CS 45SXX7. Finalidad: Suministro eléctrico" **y solicita:**

. la aprobación del modificado del proyecto eléctrico del proyecto de urbanización del sector "La Veredilla III" – SUBCo10 del POM, como

. la aprobación de la cesión del uso del suelo a Unión Fenosa Distribución S.A. del terreno titularidad municipal donde se encuentra ubicado el Centro de Seccionamiento

Incidiendo la cuestión, con carácter previo, en la utilización del Patrimonio municipal al condicionar los usos de un vial público.

Atendido que por Providencia del Alcalde de 21.06.19 se interesó la emisión de informe por los Servicios Técnicos Municipales, Arquitecto, Aparejador e Ingeniero encargados del control del Sector.

Visto que la solicitud fue por el Arquitecto Municipal, en nota de 29.08.19, cuestionando la oportunidad de condicionar el uso del Vial 7 con la instalación en el mismo del Centro de Seccionamiento proyectado en el frente de la parcela 11.5.

Resultando que por resolución de Alcaldía de 2.09.19 se adoptó acuerdo de someter a información pública por plazo de veinte días, a través de anuncios en DOCM, un periódico de mayor difusión en la localidad y web del Ayuntamiento, tal iniciativa, remitiendo aviso de la apertura del trámite de información pública a quienes consten como titulares de derechos afectados así como a cuantos consten como interesados en el expediente, a fin de que en el citado plazo pudieran formular cuantas alegaciones considerasen oportunas al respecto, reiterándose la emisión de informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el contenido de los citados documentos, así como de las alegaciones presentadas, si las hubiere.

Habiéndose publicado la apertura de la información pública a través de anuncios publicados en:

- Periódico La Tribuna de fecha 10.09.19
- DOCM de fecha 11.09.19, y
- Tablón de Edictos del Ayuntamiento entre el 5.09.19 y 8.10.19
- Y página web del Ayuntamiento donde quedaron expuestos los documentos técnicos pertinentes.

Visto que dado audiencia a los interesados a través de notificación personal que se completa con publicación de la resolución de 2.09.19 en el BOE núm. 284 de

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 26

26 de Septiembre de 2019, para los que hubieran resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria.

Resultando que no se han presentado alegaciones.

Visto que el Proyecto ha sido informado por el Ingeniero Técnico Municipal 16.09.19 que cuestionando asimismo la oportunidad de condicionar el uso del Vial 7 con la instalación en el mismo del Centro de Seccionamiento proyectado en el frente de la parcela 11.5, incide seguidamente en otros aspectos técnicos.

Atendido que la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha emite informe (NRefª RE 10440/19.09.19) señalando que vista la ubicación no son previsibles afecciones directas a la vía pecuaria "Vereda de Pantoja a Cedillo" por lo que no se muestra oposición a la ejecución del proyecto mencionado.

Aportada aclaración, en contestación a los informes señalados, por el interesado, en documento de referencia **RE 797 de 20.01.20.**

Considerada la nueva documentación aportada en el escrito de referencia RE 797 de 20.01.20 por los Servicios Técnicos municipales en los informes que se cita:

- Arquitecto Municipal, 20.05.20
- Ingeniero Técnico Municipal 20.05.20
- Nota del Secretario del Ayuntamiento, 20.05.20

Atendido que la cuestión ha sido vista en Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 25.05.20, a cuyo dictamen se dio lectura.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Autorizar la ubicación de Centro de Seccionamiento, para la acometida eléctrica de parcela 11.5 de la Fase 5 del Sector de la Veredilla III, Sub Co 10 del POM **sobre una superficie de 4,30 x 3,60 m^2, 15,516 m^2**, según proyecto **técnico del** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Javier Galayo Porras de referencia **24 de mayo de 2019 RE 5991 en el vial V7, y en el frente de fachada de la citada parcela** parcela 11.5 **del Sistema Local VIALESSL del citado Sector** de la Veredilla III, Sub Co 10 del POM.

SEGUNDO.- Aprobar el Modificado del Proyecto de Urbanización (Pleno 12.05.11) del Sector de la Veredilla III, Sub Co 10 del POM **respecto del Centro de Seccionamiento para acometida eléctrica de la parcela 11.5 recogido en** documento de referencia "RE núm. 5991 24/05/19", **del Sector Veredilla III** (Pleno 27.04.09 Convenio de Gestión del PAU- firmado 09.03.2011 - DOCM: 04.04.2011) (Nuevo Plazo, Pleno 10.11.17), **SUB Co 10** conforme nomenclatura del Plan de

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 26

Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU de Toledo 31.07.09, DOCM 01.07.10 2010, BOP 19.07.10) presentado por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha, SL (RE núm. 5991 24/05/19; RE núm. 6294, 4/06/19; RE 797, 20.01.20) en cumplimiento y de acuerdo con las previsiones y sujeto a las mismas condiciones del PAU y Texto Refundido del Plan Parcial (Pleno de 8 de octubre de 2010 y modificaciones posteriores), aprobados, en los términos de carácter técnico recogidos en los informes del Arquitecto Municipal de 20.05.20 e Ingeniero Técnico Municipal de 20.05.20. Proyecto Modificado que seguidamente se diligencia como aprobado por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar la cesión de uso a Unión Fenosa del terreno de titularidad municipal donde se ha admitido la ubicación de Centro de Seccionamiento para la acometida eléctrica de parcela 11.5 de la Fase 5 del Sector de la Veredilla III, Sub Co 10 del POM **sobre una superficie de 4,30 x 3,60 m², 15,516 m²**, según proyecto **técnico del** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier Galayo Porras, de referencia **24 de mayo de 2019 RE 5991 en el vial V7, y en el frente de fachada de la citada parcela** 11.5, **del Sistema Local VIALESSL del citado Sector** de la Veredilla III, Sub Co 10 del POM, permitiendo, si fuere necesario, la segregación de la superficie correspondiente.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, así como esta resolución y el contenido de los Proyectos Aprobados en el Portal de Transparencia y pagina web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez, o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos y formalización de cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de estos acuerdos.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al promotor y a los interesados en el expediente y a las Áreas y concejalías de este Ayuntamiento afectadas por razón de la materia: Obras y Urbanismo y Servicios Técnicos Municipales; Secretaría – Servicios Generales y Patrimonio-, y Hacienda e Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESAFECTACIÓN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARCELA SOBRANTE, PARTE DEL VIAL PÚBLICO C/ ALFONSINA STORNI.-

Considerando que, el Ayuntamiento de Illescas es titular de las parcelas:

- **Equipamiento Privado A, Zona Tres, (referencia catastral nº 9649905VK2494N) del Área Uno Sector Uno (S.A.-1.1)**, con una superficie de 6.644,80 m², según consta en cédula urbanística, así como Nota Simple del Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, incorporada al Patrimonio Municipal del Suelo, conforme Proyecto de Reparcelación del Área Uno Sector Uno (S.A.-1.1), aprobado por Acuerdo de Pleno, de fecha 14 de julio de 2004, cuya modificación se produjo por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2007, inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas con nº 20813.

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 26

- **Vial 12**, con denominación **Calle Alfonsina Storni**, situada en el Programa de Actuación Urbanizadora la "Alameda del Señorío", con una superficie de 16.742,49 m^2, según consta en cédula urbanística, incorporada al Patrimonio Municipal de Suelo, conforme Proyecto de Reparcelación del Área Alameda del Señorío, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas junto al resto de viales del mismo sector con nº 24359.

Atendido que en fecha 03 de marzo de 2020, se emitió Providencia de Alcaldía, donde se ponía de manifiesto que, habida cuenta del Plan de ordenación Municipal, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo el 31 de julio de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en fecha 19 de julio de 2010 y modificaciones posteriores, se comprobó que, **colindante con la parcela,** de titularidad municipal, **Equipamiento Privado A, Zona Tres, (referencia catastral nº 9649905VK2494N) del Área Uno Sector Uno (S.A.-1.1), existe sobrante de parte de vial público de la C/ Alfonsina Storni (Alameda del Señorío), a la que se le aplica, de conformidad con el Plan, la Ordenanza 7ª terciario**.

Resultando que instados informes de los Servicios Técnicos municipales y de la Secretaria municipal, en fecha 03/04/2020, se emite informe Urbanístico por el Arquitecto Municipal, donde se manifiesta, entre otras cuestiones, que:

"[…] De la lectura de los planos recogidos en los expedientes y que se adjuntan al informe, se deduce la existencia de unos tramos de vial público recogidos en el Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación a nombre del Ayuntamiento de Illescas dentro del denominado vial 12 que como resultado de la ejecución del proyecto de urbanización y al encontrarse este vial en el límite del sector, colindante con el Sector A1S1 del Señorío de Illescas, ***se ha generado un sobrante de terreno****, en este caso determinado en el Plan Parcial y Reparcelación como vial público, que una vez aprobado el Plan de Ordenación Municipal, se ha calificado con la ordenanza 7 Terciario.*

Esta porción de terreno de apenas 19,30 m² de superficie queda situada entre la acera existente y el lindero sur de la parcela de titularidad municipal denominada Equipamiento Privado A, Zona Tres, (con referencia catastral nº 9649905VK2494N) del Área Uno Sector Uno (S.A.-1.1).

El uso y aprovechamiento de este terreno*, de acuerdo con las determinaciones del POM vigente,* ***se ajusta a las determinaciones recogidas en la ordenanza 7 para uso Terciario****.*

Esto conllevaría a la desafectación de su calificación jurídica de bien de dominio público para calificarlo como un bien patrimonial, pudiendo posteriormente realizarse la agrupación de ambas parcelas para una futura enajenación*.* ***A ese espacio de terreno en la actualidad no se le está dando ningún uso general ni está destinado al servicio público, encontrándose en tierra natural.***

De llevarse a cabo el expediente para alterar la calificación jurídica, se podría aplicaría la ordenanza que a continuación se recoge para los usos y aprovechamientos posibles, siendo necesario, por disponer de una superficie muy reducida, la agrupación a la parcela de titularidad municipal denominada Equipamiento Privado A, Zona Tres, (con referencia catastral nº 9649905VK2494N) del Área Uno Sector Uno (S.A.-1.1) […]."

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26

Advertido que asimismo, en fecha 17/04/2020, se describe por el Arquitecto municipal, **el sobrante del vial 12,** con denominación Calle Alfonsina Storni, como un terrero con una superficie neta de 19,30 $m^{2,}$ para un uso/tipología.- terciario y con una edificabilidad máxima que resultará de aplicar el resto de los parámetros de la Ordenanza 7ª, cuya ocupación máxima es del 60%.

Concedida con fecha 07/05/2020, por el Concejal de Ordenación del Territorio, **licencia de segregación del sobrante** del vial 12, dando lugar a una finca segregada de 19,30 m^2 y el resto de vial 12, Calle Alfonsina Storni, con una superficie de 16.723,19 m^2. Asimismo, en el mismo acto administrativo se acordó la agrupación de la parcela segregada de 19,30 m^2 de superficie a la parcela municipal **Equipamiento Privado A zona tres del Sector Uno del Área Uno (S.A-1.1.**

Certificado con fecha 11 de mayo de 2020 que consta inventariado, dentro de viales urbanos, con el apunte de inventario n.º 1511, el VIAL 12, (hoy denominado calle ALFONSINA STORNI), perteneciente al Sector "Alameda del Señorío" Sub PE 05, del municipio de Illescas (Toledo), con carácter de bien demanial destinado a uso público.

Emitido con fecha 12 de mayo de 2020 informe por el Área de Secretaria, sobre el procedimiento a seguir para la alteración Jurídica de la parcela sobrante segregada del vial 12 (calle ALFONSINA STORNI) con una superficie de 19,30 m^2, y su calificación jurídica como bien patrimonial.

Considerando que, el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que, se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales, que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado. Asimismo, para poder declarar a un terreno municipal como parcela sobrante, clasificada como bien patrimonial, se requerirá expediente de calificación jurídica en el que se acrediten su oportunidad y legalidad, tal y como establece el art. 8 del RBEL.

Advertido que el procedimiento administrativo para declarar a un bien como parcela sobrante, así como su alteración del dominio público para considerarla patrimonial, **se aprobará inicialmente por el Pleno** de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, mediante acuerdo en el que se justifique la oportunidad y legalidad de tal calificación. Posteriormente, se acordará la apertura de un periodo de **información pública** por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente, durante ese período, quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Informadas por los Servicios Técnicos las alegaciones presentadas, **el Pleno aprobará definitivamente**, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, la declaración de la parcela como sobrante y alteración jurídica del dominio público para dar lugar a una parcela patrimonial.

Y resultando que, una vez aprobada la declaración de la parcela como

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 26

sobrante y su alteración jurídica del dominio público afectándola como bien patrimonial, se deberán hacer las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes debiendo ser comunicada al Registro de la Propiedad, para que quede constancia registral del cambio en la inscripción de la finca, comunicando asimismo dicha circunstancia en el Catastro General.

Visto el expediente en Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio celebrada en fecha 25 de mayo de 2020, a cuyo dictamen se dio lectura.

Atendida la propuesta de Alcaldía de 26.05.20.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar inicialmente, expediente de oportunidad y legalidad para que se produzca la alteración jurídica de la parcela de 19,30 m^2 de superficie, que fue segregada de su finca matriz vial 12 (calle Alfonsina Estorni), mediante Resolución de Segregación de fecha 12 de mayo de 2020 emitida por el Concejal de Ordenación del territorio, dando lugar con ello a una parcela sobrante clasificada como bien patrimonial.

2º.- Acordar que, tras la aprobación inicial, se aperture un periodo de **información pública** por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Debiendo quedar el expediente durante ese período, a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo para que pueda presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

3º.- Dar traslado de este Acuerdo, a los efectos oportunos, a la Concejalía de Tráfico, Concejalía de Obras y Urbanismo, Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, Servicios Técnicos Municipales, Departamento de Obras y Urbanismo, Área de Secretaría (Patrimonio), Policía Local, así como a cualesquiera otros departamentos que pudieran verse afectados por dicho acuerdo.

11º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

12º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 27/04/2020 AL 24/05/2020, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 27 del mes de

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 26

abril de 2020 al 24 del mes de mayo de 2020, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) Queríamos hacer un par de preguntas con respecto a la **última concentración que se ha producido en contra del Gobierno en Illescas**. Nos gustaría saber, en primer lugar, si **estaba autorizada por Delegación del Gobierno**, y, en segundo lugar, comentar algo que nos han dicho los vecinos y vecinas, que **después de estas concentraciones se produjeron altercados**. Además, nos llegaron a comentar que eran personas ajenas a la población, y por eso nos preocupa y nos gustaría que nos comentarais si tienen conocimiento de ello. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, sobre la primera pregunta, de las concentraciones que se están produciendo, se ha hecho cargo, como no puede ser de otra manera, la Guardia Civil. El otro día había varias patrullas velando por que la seguridad para todos los ciudadanos fuese la correcta, y, que a mí me conste, yo no tengo conocimiento de que se haya producido ningún altercado. De todas formas, preguntaré, y en caso de que haya sido así, te lo comento. Pero, vamos, ya te digo, no tengo conocimiento ni por parte de Policía local ni por parte de la Guardia Civil, que tampoco tiene ninguna obligación de reportarme a mí ese tipo de información.

B) También hace unas escasas semanas hubo un **altercado en el Señorío con un perro potencialmente peligroso**. Si bien se movilizaron Guardia Civil y Policía local en un principio, no hemos vuelto a conocer nada más sobre el tema, y por eso nos gustaría preguntar qué es lo que ha pasado con ese perro y qué medidas se van a tomar. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al perro peligroso, ya os comenté, creo que fue en la comisión, que ese día se movilizaron Policía local, Guardia Civil, la empresa que tenemos para la recogida de animales y SEPRONA, y al final yo, al día siguiente, hablando con la Policía, se había hecho cargo SEPRONA, que es una parte de la Guardia Civil. Pediré también información concreta, pero, que a mí me conste, no ha vuelto a generar ningún tipo de problemas. El expediente administrativo, en caso de que haya sido localizado, tendrá que seguir su curso con la denuncia correspondiente. Vamos, ya os cuento.

C) En el Pleno anterior también preguntamos sobre un tema ya recurrente, sobre los **pisos de la calle Francia y la calle Portugal**, y comentamos un poco la situación que se venía dando. Tenemos conocimiento de que **el señor alcalde ya ha tenido reuniones**, y nos gustaría conocer de primera mano qué ha

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 26

sucedido en esas reuniones. **Contesta el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, en efecto, después del Pleno donde dijiste del tema, me puse en contacto con Almudena, me puse en contacto con Sheila, tanto a través de WhatsApp, llamadas telefónicas como correos electrónicos. Me puse, lógicamente, en contacto con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Ellos me mandaron una respuesta a una serie de preguntas que había hecho el abogado que llevaba el tema por parte de los pisos, y estoy esperando —espero que por fin ya esta tarde lo pueda hacer— tener una conversación a través de vía telemática con las autoridades toledanas, porque estaban en otra historia. Dijeron que entendiera que para mí era muy importante, y les dije que sí, todo lo que ocurría en Illescas, pero había otra serie de temas que les conllevaba tener el tiempo dedicado a otras circunstancias. Esta tarde, cuando hemos quedado las seis, mandé un mensaje a Sheila y a Ángel para decirles que, en cuanto yo tuviera la más mínima contestación por parte de las autoridades, que me llamarían. Sheila —no sé si decirlo o no de nombre— estaba muy preocupada por una respuesta que había tenido por parte de uno de los técnicos de la Junta, y yo voy a hablar primero con la persona que tengo que hablar, desde el punto de vista de gestión administrativa, y si hace falta hablar con la técnica, hablaremos con la técnica. También le ofrecí que en cuanto pudiéramos acercarnos a Toledo a tener una reunión presencial que, lógicamente, yo mismo estaré gustoso no solo en acompañarlos, sino también en ayudarles a conseguir los objetivos que tienen marcados, y estaréis invitados todos, vamos. Si tenemos la reunión, iremos todos juntos de la mano, lógicamente.

D) Por último, nos gustaría plantear un ruego a la hora de inscribirse en las escuelas, **concretamente en los CAI de nuestro municipio**, hay que descargarse el documento, rellenarlo y mandarlo de nuevo escaneado, y nuestra **propuesta sería, para eliminar papel, que el tipo de documento que se produce fuera auto editable**. ¿Por qué? Porque con eso conseguimos editar el documento y poder enviarlo. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al formato editable, Andrés, que me parece además lógico y normal, y me cuentan que está subido en formato editable. Otra cosa es que la versión que tú tengas del lector de PDF permita que lo puedas editar. Aun así, lo vamos a revisar, y si no está en formato editable o se puede hacer de otra forma, se hará, pero por lo que me dicen ya está en formato editable colgado en la página web esta hoja de solicitud.

E) Por último, nos gustaría —sería redundar un poco— hablar de que estamos en días de luto oficial, y nos gustaría, desde este grupo municipal, mandar todo el apoyo y la solidaridad a las familias y a los fallecidos por la COVID-19.

Interviene D. Gonzalo Álvarez Martínez, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

F) En las reuniones que los portavoces han venido manteniendo nos informaron que el Ayuntamiento ha realizado **test de detección de la COVID** algunos de sus trabajadores, en concreto a los miembros de la Policía local, protección civil y de ayuda a domicilio. **¿Tiene intención el Ayuntamiento de realizar estos**

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 26

test a todos sus trabajadores? Sí no es así, ¿por qué no? Gracias. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Lo del tema de la COVID, vamos a ver, cuando se decide por parte de este ayuntamiento hacer la prueba de la COVID-19. Estamos en un momento con una problemática muchísimo más grave, y sobre todo se decide en ese momento porque estábamos teniendo una cantidad importante de bajas en un sector que se considera —y que se consideraba en ese momento— servicios básicos y esenciales, como es el caso de la Policía. Teníamos alrededor de 11 bajas por posibles sospechas de contagiados de la COVID. Entonces, claro, era un servicio que tenía que funcionar, que era prioritario. Tanto Policía local como protección civil son voluntarios, estaban haciendo un trabajo fundamental en el desarrollo de todas las acciones, sobre todo sociales, que se estaban haciendo en Illescas, y el Servicio de Ayuda a Domicilio, que por las características que tenía, teníamos que tener cierta seguridad. Claro, son personas que están atendiendo directamente a usuarios, y, además, son usuarios con un perfil muy sensible para esta enfermedad. Entonces consideramos que era algo prioritario. En ese momento se hicieron los PCR con unos resultados, además, bastante buenos, y que nos aportaron mucha seguridad a la hora de poder seguir prestando trabajo. Entre otras cosas, de toda la plantilla de la Policía, la mayoría que estaban en cuarentena por sospecha dieron negativo. Entonces, rápidamente se incorporaron al servicio, con lo que nos supuso la seguridad de tener muchos más efectivos en la calle a partir de ese momento. A partir de ahí, hombre, no creemos, de momento —y a lo mejor eso se puede pensar y se puede dar otra vuelta—, necesario que haya que hacer la prueba de la COVID al resto de trabajadores municipales, porque aquí ahora mismo se están siguiendo muy exhaustivamente los protocolos de seguridad que nos marca el Ministerio de Sanidad, desde los EPI, las distancias mínimas de seguridad, el uso de mascarilla. Porque, claro, si no tenemos ninguna sospecha de que estén ocurriendo o de que alguien tenga la enfermedad, no creemos que sea necesario generalizarlas, porque podemos decir: “bueno, ¿por qué a todos los trabajadores del ayuntamiento, y por qué no a toda la población?” No sé, todos los expertos están recomendando que se hagan las pruebas, que se hagan pruebas masivas, test masivos, pero cuando estamos hablando de gente con algún tipo de síntoma, algún tipo de sospecha o que haya estado cerca de alguien que haya tenido o que haya sido diagnosticado con la enfermedad. Entonces, ese es el por qué se hizo a esa serie de trabajadores en ese momento. Estamos hablando... No es el momento actual, estamos hablando de principios de abril, donde la tensión y la situación eran realmente complicadas. **Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Solo le ha faltado a Elvira decir una cosa, y es que antes de iniciar ese proceso se pidió permiso al SESCAM. Es decir, que no se tomó la decisión de hacer los test ni las pruebas a los trabajadores por el hecho de que el ayuntamiento decidiese hacerlas, sino que, en aquel momento, igual que en este, es preceptivo tener el permiso de las autoridades sanitarias para poder hacer las pruebas. En aquel momento se solicitó, y una vez que tuvimos el permiso para poder hacerlo, se llevaron a cabo. **Interviene el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, además, otro matiz: que actualmente, ahora mismo, en cuanto hemos tenido

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26

algún caso, no directamente en el ayuntamiento, pero sí de un trabajador en contacto con otra persona que... y rápidamente, desde el SESCAM, en cuestión de 24 horas le han hecho la prueba y han dado los resultados. O sea que, desde los centros de salud, hoy por hoy, a cualquier persona, trabajadora o no, que tiene cierta sospecha, se les están haciendo rápidamente.

Interviene D. Víctor Manuel Gil Alonso, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

G) En una de las preguntas se me ha anticipado el portavoz de Unidas por Illescas, era simplemente que en la comisión me quedó claro que la **moción que presentamos conjuntamente Ciudadanos y PSOE sobre los perros iba a salir adelante**, que se iba a retomar, pero **quería saber si había algún dato más sobre el perro**, si se habían localizado o si se había tomado alguna medida. Esa era, por un lado. **Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Entiendo que la primera pregunta que has hecho era la misma que ha hecho Andrés sobre el tema del perro peligroso. **Contesta el Sr. Concejal del grupo C´s, D. Víctor Manuel Gil Alonso, para señalar que:** Sí, es la misma, es la misma.

H) Por otro, nos han llegado unas quejas, que desconocía lo que había ocurrido, y no sé si el concejal de Medio Ambiente tendrá conocimiento de ello. **Ha habido un destrozo en el arroyo del Cub**o. Por lo visto, han desbrozado, y al limpiar, no sé con qué habrán limpiado, se han llevado papeleras, se han llevado bancos, se han llevado de todo por delante. Aparte, me han comentado que había especies protegidas incluso en el terreno. Lo desconocía. No sé si tienen alguna referencia de alguna empresa que ha limpiado esto, o si han sido empleados municipales. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al destrozo del arroyo del Cubo, no solo ha sido en esa zona, ha habido alguna otra zona más, se ha producido por parte de la empresa contratada para realizar los desbroces de las zonas públicas, y está detectado, se ha visto por parte de los servicios técnicos municipales, y se va a proceder a arreglarlo, no solo ahí, sino en todos los sitios donde se ha producido este tipo de daños por parte de la empresa contratista del servicio de desbroce. Sin embargo, los servicios técnicos ya lo tienen perfectamente detectado, y si hubiera alguna circunstancia más que no hubiéramos llegado, me lo decís y tratamos de mirarlo, pero eso en concreto, y en algunos casos más, está localizado, valorado, y estamos pendientes de que nos lo subsanen por parte de quien lo ha hecho, en este caso mal, que ha sido el contratista del Ayuntamiento.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

I) Es simplemente **un ruego de un vecino de la calle Alemania**, a la altura del número 8, que **tiene una morera, un árbol bastante frondoso, y está teniendo problemas con el ramaje**, incluso se mete en la carretera, y cuando pasa algún vehículo un poco alto se lleva alguna rama, y también se está

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 26

metiendo en parte de su jardín. Entonces eso. La dirección es Alemania número 8. A ver si pudieran pasarse a recortarlo un poquito. **Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Gracias, Iván. No me extraña. La morera es un árbol que siempre crea muchos problemas tanto de suciedad como después por su rápido crecimiento. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a la calle Alemania, Iván, pasamos a Medio Ambiente, y Ángel, ya se ha tomado nota, aunque sea de forma telemática, iremos a verlo, y habrá que podar o limpiar o hacer lo que tengamos que hacer con la morera, y como decía el alcalde en respuesta a la pregunta que hacías en ese momento, es un árbol que generalmente nos da —a nosotros y a todos— problemas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos (13:45 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 6QHCPXT6DRWECSC4H3QCA2F3E | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26